



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 033-2022-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 16 de junio de 2022



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022, en orden del día, sobre:
"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE DERECHOS POR INHUMACIÓN SOBRE CASO SOCIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, establece en el artículo 78° "La Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de su situación social y económica y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa";

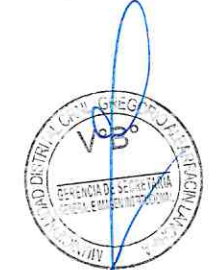
Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: Corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1400011, con fecha 18 de mayo del 2022, el Sr. Mario José Choque Ramos, solicita Exoneración del servicio de sepultura en tierra por caso social (exoneración de 50%), a favor de quien en vida fue su Sr. padre Clemente Choque Caballero; indicando que su familia es de escasos recursos, por lo que solicita la exoneración;

Que, a través del Informe N° 0064-2022-DLBV-AOAS-GDESS/MDCGAL, de fecha 31 de mayo del 2022, la (e) Asistencia Social informa que procedió a realizar la visita domiciliaria, entrevista social, escucha activa y observación al señor en mención. En donde pudo constatar la situación de vulnerabilidad y desventaja social en la que se encuentra, debido a que el usuario es una persona de escasos recursos económicos, considerado como población vulnerable, no cuenta con un trabajo estable, y sus redes de soporte familiar son nulas, teniendo clasificación como pobre extremo según el Sistema Focalizado de Hogares (SISFOH);

Que, con Informe N° 0215-2022-UASM-GDESS/MDCGAL, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, informa que habiéndose evaluado y sujeto al informe remitido por la Asistencia Social, cumpliendo con la presentación de los requisitos, otorga Opinión Favorable ante la solicitud, por lo que propone otorgar la exoneración del 50% del costo, que viene siendo S/ 625.25, por el servicio de sepultura en tierra (bipersonal) 2 ocupantes, siendo el costo normal de S/ 1,251.00 y ante la exoneración estaría depositando S/ 625.50. Siendo elevado con Informe N° 2229-2022-GDESS/MCGAL por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad.

Que, con Informe N° 0513-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 07 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina respecto a la solicitud de exoneración de pago del 50% del costo de S/ 625.50 por el servicio de sepultura en tierra (bipersonal - 2 ocupantes), siendo el costo normal de S/ 1,251.00, solicitado por el Sr. Mario José Choque Ramos, a favor de quien en vida fue el Sr. Clemente Choque Caballero, de conformidad al Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno, es una atribución del Concejo Municipal, por lo que se recomienda remitir la presente a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para ser puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación.





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 033-2022-MDCGAL-T

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE DERECHOS POR INHUMACIÓN SOBRE CASO SOCIAL", a favor del Sr. Mario José Choque Ramos, según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y a la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE

